

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 85
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 86, Serie 2011-2012)**

APROBADA:

7 DE JUNIO DE 2012

RESOLUCIÓN

**PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE LA AUTORIDAD
PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
(AFI) Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA TRANSFERIR
LOS FONDOS DERIVADOS DE LA “EMISIÓN DE BONOS,
SERIE 2006, AUTORIZADO POR LA RESOLUCIÓN
CONJUNTA NÚM. 7 DE 5 DE ENERO DE 2012, POR
DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES (\$290,000.00)”;
Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 7-2012, aprobada el 5 de enero de 2012 (en adelante la “RC Núm. 7-2012”) tiene como propósito reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00) provenientes de la Emisión de Bonos (“Special Tax Revenue”) Serie 2006, en custodia de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (“AFI”), a ser transferidos y para llevar a cabo los propósitos que se describen en la misma, autorizar la contratación de tales obras y autorizar el pareo de fondos asignados, entre otros;

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 7-2012, asigna al Municipio de San Juan la cantidad de doscientos noventa mil dólares (\$290,000.00), para realizar las siguientes mejoras de infraestructura: a) Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1; b) Para el Departamento de Vivienda Municipal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1; c) Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para remplazar la loza de la cancha y mejoras a la pista de caminar del complejo deportivo de la segunda extensión Country Club, ubicada en la Calle Isaura Arnáuz, con Calle Pable Sáez, del Distrito Representativo Núm. 3; d) Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para mejoras al gimnasio de Cupey Alto, Distrito Representativo Núm. 5; e) Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para mejoras al gimnasio de Caimito, Distrito

¹Gobierno de Puerto Rico

Representativo Núm. 5; f) Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para mejoras al gimnasio del Sector Las Curías en Cupey Bajo, Distrito Representativo Núm. 5; g) Para el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, para encintado, aceras, cunetones y derrumbes en el Distrito Representativo Núm. 5;

POR CUANTO: La Ley Habilitadora de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura en Puerto Rico (AFI), dispone que esta entidad gubernamental tiene la capacidad para asistir a otras agencias o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en el desarrollo de proyectos de infraestructura;

POR CUANTO: La AFI transferirá al Municipio la mencionada cantidad provenientes de la “Emisión de Bonos 2006, Cuenta Núm. 250-0038-0”;

POR CUANTO: A esos efectos, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, de la Ley antes citada, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR CUANTO: Resulta necesaria la aprobación de la presente medida legislativa a fin de otorgar el acuerdo para la transferencia de fondos correspondiente.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Acuerdo entre la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) y el Municipio de San Juan, para transferir los fondos derivados de la “Emisión de Bonos, Serie 2006 autorizado por la Resolución Conjunta Núm. 7 de 5 de enero de 2012, por doscientos noventa mil dólares (\$290,000.00)”, borrador del cual se incluye.

Sección 2da.: Copia de esta Resolución se enviará a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier palabra, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos solo afectará aquella palabra, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Roberto Acevedo Borrero
Presidente Interino

JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 86, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Hiram J. Torres Montalvo; y el Presidente Interino, señor Roberto Acevedo Borrero; con los votos en contra de la señora Isis Sánchez Longo y los señores Marco A. Rigau Jiménez y Ángel Noel Rivera Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusada el señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las once páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de junio de 2012.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2012

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

GOBIERNO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

Y

**AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA MEJORAS DE
INFRAESTRUCTURA**

ACUERDO NÚMERO 2012-000782

DE LA PRIMERA: El **MUNICIPIO DE SAN JUAN**, en adelante denominado **“Municipio”**, Seguro Social Patronal 660-42-7034, representado en este acto por su Alcalde, Honorable Jorge Santini Padilla, mayor de edad, casado, y vecino de San Juan, Puerto Rico, actuando de conformidad con la facultad que le confiere la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada y Resolución Núm. ____, Serie _____ de la Legislatura Municipal aprobada el ____ de _____ de 2012, en adelante denominado el **“MUNICIPIO”**.

DE LA SEGUNDA PARTE: La **AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO**, con número de Seguro Social Patronal 660-48-0699, representada en éste por su Director Ejecutivo, José E. Basora Fagundo, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Trujillo Alto, Puerto Rico, en virtud de la autoridad conferida por la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, en adelante denominada **“AFI”**.

EXPONEN

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 7-2012, aprobada el 5 de enero de 2012 (en adelante la **“RC Núm. 7-2012”**) tiene como propósito reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cinco millones (\$5, 000,000.00) provenientes de la Emisión de Bonos (**“Special Tax**

Revenue”) Serie 2006, en custodia de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (“AFI”), a ser transferidos y para llevar a cabo los propósitos que se describen en la misma; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos asignados; y para otros fines.

POR CUANTO: La RC Núm. 7-2012 asigna al **MUNICIPIO** la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES (\$290,000.00)** para realizar las siguientes mejoras de infraestructura: a) **Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1;** b) **Para el Departamento de Vivienda Municipal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1;** c) **Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para remplazar la loza de la cancha y mejoras a la pista de caminar del complejo deportivo de la segunda extensión Country Club, ubicada en la Calle Isaura Arnáuz, con Calle Pable Sáez, del Distrito Representativo Núm. 3;** d) **Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal para mejoras al gimnasio de Cupey Alto, Distrito Representativo Núm. 5;** e) **Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para mejoras al gimnasio de Caimito, Distrito Representativo Núm. 5;** f) **Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para mejoras al gimnasio del Sector Las Curías en Cupey Bajo, Distrito Representativo Núm. 5;** g) **Para el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, para encintado, aceras, cunetones y derrumbes en el Distrito Representativo Núm. 5,** en adelante el “PROYECTO”. La descripción del **PROYECTO** se hace formar parte de este Acuerdo mediante el **Anejo 1**.

POR CUANTO: La Ley Habilitadora de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura en Puerto Rico (AFI) dispone que esta entidad gubernamental tiene la capacidad para asistir a otras agencias o

instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el desarrollo de proyectos de infraestructura.

POR CUANTO: La AFI ha decidido colaborar con el MUNICIPIO en la realización del PROYECTO, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290,000.00)** provenientes de la Emisión de Bonos 2006, Cuenta Núm. 250-0038-0.

POR TANTO: A tenor con lo anterior, AFI y el MUNICIPIO suscriben este **Acuerdo de Entendimiento**, conforme a los siguientes términos y condiciones.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERO: El **MUNICIPIO** realizará las siguientes mejoras de infraestructura: a) **Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1;** b) **Para el Departamento de Vivienda Municipal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1;** c) **Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para remplazar la loza de la cancha y mejoras a la pista de caminar del complejo deportivo de la segunda extensión Country Club, ubicada en la Calle Isaura Arnáuz, con Calle Pable Sáez, del Distrito Representativo Núm. 3;** d) **Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal para mejoras al gimnasio de Cupey Alto, Distrito Representativo Núm. 5;** e) **Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para mejoras al gimnasio de Caimito, Distrito Representativo Núm. 5;** f) **Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para mejoras al gimnasio del Sector Las Curías en Cupey Bajo, Distrito Representativo Núm. 5;** g) **Para el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, para encintado, aceras, cunetones y derrumbes en el Distrito Representativo Núm. 5.**

SEGUNDO: El costo del **PROYECTO** se estima al momento de suscribirse este Acuerdo en la suma total de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES (\$290,000.00)**, de los cuales la AFI aportará la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES (\$290,000.00)**, mediante el método de transferencia, luego que el **MUNICIPIO** someta las certificaciones de gastos incurridos.

TERCERO: La AFI pagará los costos incurridos por el **MUNICIPIO** en el término de quince (15) días a partir de que sea recibida la certificación correspondiente, mediante transferencia electrónica a la cuenta del **MUNICIPIO** Número _____ del **Banco** _____, Número de Ruta _____, para sufragar los costos del **PROYECTO**.

CUARTO: El **MUNICIPIO** se compromete mediante este acuerdo a terminar la obra. De ser necesario fondos adicionales para completar el proyecto, el **MUNICIPIO** aportará dichos fondos para lograr la culminación de las mismas.

QUINTO: El **MUNICIPIO** informará a la AFI los nombres de las firmas contratadas (los "contratistas") para el desarrollo del **PROYECTO** y remitirá copia de dichos contratos a la AFI cuando se suscriban.

SEXTO: La AFI designará un representante que se ocupará de revisar los trabajos que realice el **MUNICIPIO**, producto de este **ACUERDO**. La AFI podrá auditar los archivos del **MUNICIPIO** relacionados con el **PROYECTO** y el **MUNICIPIO** permitirá que se realice cualquier intervención al respecto.

SÉPTIMO: El **MUNICIPIO** proveerá informes mensuales detallados del progreso de la obra y sobre asuntos financieros o sobre cualquier otro asunto que la AFI solicite. Los informes mensuales deben incluir, pero no estarán limitados a información de todos los fondos recibidos, obligados y desembolsados, copia de las reconciliaciones bancarias con sus documentos de apoyo, incluyendo copia de las certificaciones de los contratistas.

OCTAVO: El **MUNICIPIO** asume la responsabilidad exclusiva frente a la AFI de garantizar en todo momento que los trabajos y contratos objeto de este Acuerdo se harán conforme todas las leyes y reglamentos aplicables.

NOVENO: Los fondos de este Acuerdo se deberán utilizar exclusivamente para sufragar los costos del **PROYECTO** por lo que el **MUNICIPIO** se compromete con la AFI en utilizar los fondos asignados exclusivamente para este fin.

DÉCIMO: El otorgamiento de este Acuerdo no crea relación contractual o cuasi-contratual alguna entre la AFI y ninguno de los contratistas del **MUNICIPIO**.

DÉCIMO PRIMERO: MISCELÁNEAS

(a) **COORDINADOR-** Las partes deberán, al momento de suscribir este Acuerdo, designar un coordinador que servirá de enlace entre ellos para la consecución de los fines de este Acuerdo.

(b) **CESIÓN DE DERECHOS** - Ninguna de las partes podrá ceder derechos o delegar responsabilidades algunas bajo este Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

(c) **RELEVO** - El Municipio libera de responsabilidad a la AFI por cualesquiera accidentes o reclamaciones que surjan como consecuencia de la ejecución del **PROYECTO**, disponiéndose que nada de lo señalado en este Acuerdo podrá o deberá interpretarse como que la AFI es responsable por las obras realizadas en el **PROYECTO**. Mediante el otorgamiento de este Acuerdo, la AFI no asume responsabilidad alguna frente a los contratistas seleccionados por el Municipio ni se altera de forma alguna la relación contractual entre el Municipio y dichos contratistas. La AFI no será responsable por incumplimiento del Municipio de su contrato con los contratistas o cualquier otra persona que fuere contratada por el Municipio para el **PROYECTO**.

(d) **SEGUROS** - El Municipio requerirá a los contratistas que incluyan entre sus pólizas de seguro a AFI como asegurado adicional.

(e) **ACUERDO** - Este documento contiene todos los términos del Acuerdo entre las partes. Ninguna parte ha sido objeto o ha descansado en otra representación que las recogidas en este Acuerdo. Ningún agente, empleado o representante de cualquier parte está facultado para alterar cualquier de estos términos a menos que se haga por escrito bajo la firma del representante autorizado de cada parte.

(f) **CANCELACIÓN** - Este Acuerdo podrá ser cancelado por cualquiera de las partes, por causa, mediante notificación escrita a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha de la cancelación.

(g) **NO RELEVO** - La falta de objeción de una parte por el incumplimiento de la otra o la negativa de tomar acción afirmativa con respecto al mismo, no deberá ser interpretado como una renuncia de los derechos que le cobijan o como un consentimiento de cualquier incumplimiento presente o futuro.

(h) **INTERPRETACIÓN; SELECCIÓN DE FORO** - Este Acuerdo está sujeto y deberá interpretarse de Acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cualquier reclamación judicial bajo este Acuerdo se deberá radicar en la sala competente del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico.

DÉCIMO SEGUNDO: Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Acuerdo podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor, a tenor con lo dispuesto en la "Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975", según enmendada.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA

Este Acuerdo estará vigente desde la fecha de su otorgamiento hasta el **30 de junio de 2012**, y podrá ser renovado o enmendado por acuerdo escrito entre las partes.

POR LO CUAL, los comparecientes en este acto manifiestan estar de acuerdo con el **Memorando de Entendimiento** en todo lo antes expuesto y, por encontrarlo conforme con sus deseos, lo aceptan en todas sus partes sin reparo alguno y proceden a firmarlo en San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2012.

**Autoridad para el Financiamiento de la
Infraestructura de Puerto Rico**

Municipio de San Juan

Ing. José E. Basora Fagundo
Director Ejecutivo

Hon. Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

Preparado por: _____
Asesor Legal

Aprobado por: _____
Lcdo. Juan C. Berrios Albino
Director División Legal

ANEJO 1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- a) Para el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1 - **\$50,000.00;**
- b) Para el Departamento de Vivienda Municipal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1 - **\$40,000.00;**
- c) Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para remplazar la loza de la cancha y mejoras a la pista de caminar del complejo deportivo de la segunda extensión Country Club, ubicada en la Calle Isaura Arnáuz, con Calle Pable Sáez, del Distrito Representativo Núm. 3 - **\$100,000.00;**
- d) Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para mejoras al gimnasio de Cupey Alto, Distrito Representativo Núm. 5 - **\$20,000.00;**
- e) Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para mejoras al gimnasio de Caimito, Distrito Representativo Núm. 5 - **\$25,000.00;**
- f) Para Oficina del Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para mejoras al gimnasio del Sector Las Curías en Cupey Bajo, Distrito Representativo Núm. 5 - **\$25,000.00;**
- g) Para el Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, para encintado, aceras, cunetones y derrumbes en el Distrito Representativo Núm. 5 - **\$30,000.00;**